



PODER JUDICIAL

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la Heroica Puebla de Zaragoza siendo las once horas del día veintiocho de agosto de dos mil veinte, en las instalaciones del Poder Judicial del Estado, se reunieron las siguientes personas: Lic. Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado; Lic. Hugo López Silva, Contralor del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; Lic. Herendira Atalina Morales Bravo, Titular de la Unidad de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; la Lic. Rosa María Morales Cisneros, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, en calidad de invitada. -----

En uso de la palabra, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista correspondiente, confirmando que existe el quórum legal para sesionar y procede a la lectura del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se da inicio formal a la Décima Sesión Extraordinaria del 2020 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado.-----

Posteriormente, procede a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA**, de acuerdo a lo siguiente: -----

1. Pase de lista de asistencia.-----
2. Aprobación de las versiones públicas de 37 sentencias, remitidas por Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tepeaca, Juzgado Mixto del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, Libres, Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Juzgado Octavo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Huejotzingo y Cuarta Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación de información en la Plataforma Nacional de Transparencia de la fracción II del artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----
3. Confirmar, modificar o revocar la declaración de incompetencia para atender las solicitudes de información con números de folios **01605420, 01605520 y 01625920**, solicitada por la Unidad de Transparencia.-----
4. Asuntos Generales. -----
5. Aprobación y firma del Acta. -----

Por lo que respecta al **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, manifiesta que ya ha sido desahogado al inicio de la sesión, por lo que se procede al desarrollo de los siguientes puntos.---

En seguimiento al orden del día, respecto al **PUNTO SEGUNDO**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, en uso de la voz, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, pone a consideración de este Comité para su resolución la aprobación de las versiones públicas de 37 sentencias, remitidas por Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tepeaca, Juzgado Mixto del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, Libres, Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo y Cuarta Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, con la finalidad de dar



PODER JUDICIAL

cumplimiento a la publicación de información en la Plataforma Nacional de Transparencia de la fracción II del artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación de información en la Plataforma Nacional de Transparencia de la fracción II del artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

En términos de la resolución respectiva, misma que se anexa a la presente acta, el Comité de Transparencia del Poder Judicial resolvió:-----

ÚNICO. Se **APRUEBAN** por unanimidad de votos las versiones públicas de 37 sentencias derivadas de los expedientes 301/2019, 297/2019, 84/2019 y 129/2019 del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tepeaca, 308/2018, 809/2019, 850/2019 y 870/2019 del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, Libres, 25/2019, 349/2019, 460/2019 y 536/2019 del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, 38/2019, 49/2019, 258/2019, 695/2019 del Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, 635/2019, 809/2019, 805/2019, 1465/2018 del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, 757/2019, 179/2019, 742/2019, 582/2019 del Juzgado Octavo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, 284/2019, 300/2019, 468/2019 y 719/2019 del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Huejotzingo y 98/2018, 128/2018, 248/2018, 268/2018, 405/2018, 422/2018, 462/2018, 500/2017 y 512/2017 de la Cuarta Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; en términos de lo dispuesto en los artículos 113, 114, 115 fracción III, 116, 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, así como los numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo fracción III, octavo, trigésimo octavo fracción I y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de Versiones Públicas, en términos del Considerando Segundo de la presente resolución.-----

Continuando en el uso de la voz, y en desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, pone a consideración la confirmación, modificación o revocación de la declaración de incompetencia para atender las solicitudes de información con número de folios **01605420, 01605520 y 01625920** planteadas por la Unidad de Transparencia, en las que se requiere: -----

Folio **01605420**: *"a través de la presente solicitud es que solicitó la versión publica de la sentencia recaída al amparo en recaída al Amparo en revisión con número de expediente 167/2015 del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito"(sic); De la solicitud en comento, se desprende que se realizan cuestionamientos relacionados con el Poder Judicial de la Federación, toda vez que los Tribunales Colegiados de Circuito forman parte de este Poder, de conformidad con los artículos 1 fracción III, 33 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.*-----

Folio **01605520**: *"a través de la presente solicitud es que solicitó la versión publica de la sentencia recaída al amparo en recaída al Amparo en revisión con número de expediente 167/2015 del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito."(sic); De la solicitud en comento, se desprende que se realizan cuestionamientos relacionados con el Poder Judicial de la Federación, toda vez que los Tribunales Colegiados de Circuito forman parte de este Poder, de conformidad con los artículos 1 fracción III, 33 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.*-----



PODER JUDICIAL

Folio **01625920**: "El número de personas residentes sentenciadas en los reclusorios del Estado de Puebla, y de ese grupo: ¿cuántas son mujeres y cuántos son varones?, ¿cuántas mujeres y cuántos varones han sido sentenciadas y sentenciados por delitos de homicidio doloso, secuestro, robo con violencia, violación, feminicidio, desaparición forzada, violencia familiar y demás delitos de alto impacto social?"; De la solicitud mencionada, se desprende que se realizan cuestionamientos relacionados con centros penitenciarios, por lo que la Secretaría de Seguridad Pública, que forma parte de la Administración Pública Centralizada, es poseedora de la información requerida, en términos del artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Comité de Transparencia, conforme a su competencia, de acuerdo a la legislación de la materia, resuelven:-----

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción II y 151 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, confirman la notoria incompetencia para atender la solicitudes de información con números de folios **01605420, 01605520 y 01625920** por no ser facultad de este Sujeto Obligado. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique al solicitante la presente resolución, de acuerdo a lo señalado en el artículo 156 fracción I de la Ley de la materia.-----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado. -----

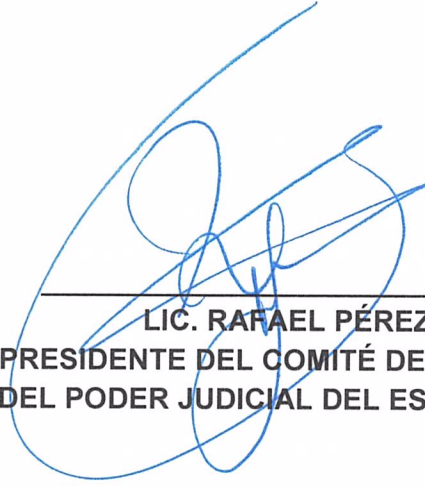
En el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, pregunta si existe algún otro asunto que tratar, a lo que los integrantes manifiestan que no existe ningún asunto, por lo que se procede a desahogar el último punto del orden del día. -----

Finalizando con el **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, procede a la lectura de la presente acta, sometiéndola a consideración de los presentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, procediendo a su firma. -----

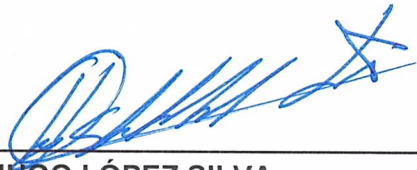
No existiendo más puntos por desahogar, el Lic. Rafael Pérez Xilotl da por terminada la presente sesión, siendo las **doce horas del día veintiocho de agosto de dos mil veinte** firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron para su constancia.-----



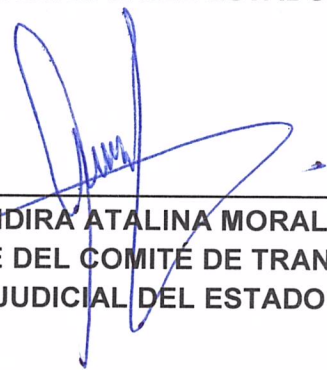
PODER JUDICIAL



LIC. RAFAEL PÉREZ XILOTL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



LIC. HUGO LÓPEZ SILVA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



LIC. HERENDIRA ATALINA MORALES BRAVO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del 2020, del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte.